



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUEBLOVIEJO
PUEBLOVIEJO - MAGDALENA

REFERENCIA:	FIJACION DE ALIMENTOS
RAD. INT. JUZGADO:	47-570-4089-001-2022-00010-00
DEMANDANTE:	DIANA MARGARITA DELGADILLO OJEDA C.C. N°1.004.321.989en representación de las menores SHARIANA SOFIA HERNANDEZ DELGADILLO y SHADAYS VALENTINA HERNANDEZ DELGADILLO.
DEMANDADO:	ENDER MANUEL HERNANDEZ FUENTES C.C. N°1.082.402.710
FECHA:	14 DE JUNIO DE 2022.

Revisado el expediente de la referencia, visto el informe secretarial que antecede, habiéndose contestado en medida forma, continuando con el tramite previsto para este tipo de proceso, este despacho, procederá a fijar fecha para la realización de la presente audiencia conforme a lo ordenado en el artículo 392 del C.G. del P.

La audiencia antes referida, se realizará conforme a lo dispuesto en los artículos 2,3 y 7 de la Ley 2213 de 2022.

En razón a lo anterior, este despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR como fecha para la audiencia de la que trata el artículo 392 del C.G. del P., el día 07 DE JULIO DE 2022 a la 01:30 P.M.

SEGUNDO: CITAR a la PERSONERIA MUNICIPAL DE PUEBLOVIEJO y a la COMISARIA DE FAMILIA DE PUEBLOVIEJO, con el fin de que comparezcan al proceso en la fecha y hora señalada para la audiencia.



TERCERO: DECRETAR COMO PRUEBAS LAS SIGUIENTES:

INTERROGATORIO DE PARTES, que se formulará a demandante y demandado, conforme a lo establecido en el artículo 372 del C.G. del P.

DE LA PARTE DEMANDANTE:

- 1- Copia de Registros Civiles de Nacimiento de SHARIANA SOFIA HERNANDEZ DELGADILLO, SHADAYS VALENTINA HERNANDEZ DELGADILLO.
- 2- Copia de Acta de Conciliación fracasada de fecha 23 de febrero de 2021.
- 3- Copia de la Cedula de Ciudadanía de la parte demandante.

DE LA PARTE DEMANDADA:

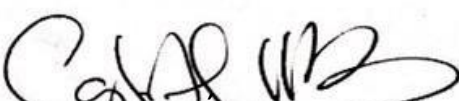
- 1- Copia de recibos de caja firmados por la demandante con fecha de los años 2021 y 2022 por concepto de cuota alimentaria.
- 2- Copia de giros realizados a la señora DIANA MARGARITA DELGADILLO OJEDA.
- 3- Acta de alejamiento de fecha 01 de marzo de 2021.
- 4- Copia de comprobante de ingresos del señor ENDER MANUEL HERNANDEZ FUENTES.
- 5- Copia de estado de cartera de crédito DIANA MARGARITA DELGADILLO OJEDA.

CUARTA: CREAR y/o AGENDAR la reunión virtual en la plataforma LIFESIZE, compartiendo el vínculo con las partes e intervinientes, para la celebración de la audiencia virtual previa a la fecha de la celebración de la misma.

QUINTA: PUEBLIQUESE la celebración de la presente audiencia en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial asignado a este despacho, indicando los datos del proceso, las partes, la fecha y hora, publicando también el link de acceso.



NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


CARLOS ANDRÉS LUGO PERTUZ

Juez

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 la firma del juez es digitalizada